



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÍNDICE

Carta de Invitación del Titular.....	2
Misión y Visión Institucional.....	4
Introducción.....	5
Glosario.....	6
Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	8
Objetivo del Código de Conducta.....	8
Carta Compromiso.....	9
Conductas de las personas servidoras públicas.....	10
Reglas de Integridad	17
Identificación de riesgos éticos.....	19
Mecanismos de elaboración y actualización del Código de Conducta	19
Mecanismos de capacitación y difusión.....	20
Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.....	20



CARTA INVITACIÓN

**ESTIMADA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA
DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E . -**

Es un placer contar con su apoyo como persona servidora pública en este Instituto, para sumar su esfuerzo al que realizamos diariamente todas las personas que laboramos en esta noble Entidad, en la que atendemos a las y los jóvenes del estado de Baja California. Para dar un servicio de calidad, necesitamos su compromiso para actuar en su quehacer cotidiano de acuerdo con los valores y principios establecidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado y el Código de Conducta de este Instituto.

Conducirse de manera ética en el servicio público con los lineamientos establecidos en los Códigos nos permitirá fortalecer la honestidad e integridad en las actividades que realizamos, tomar decisiones adecuadas y concientizarnos sobre la responsabilidad adquirida al formar parte del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

En este sentido, es necesario apearnos en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función a lo establecido en el Acuerdo por el cual se emite el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California en correlación con los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California que señala en su artículo cuarto los siguientes principios: Legalidad, respeto a la dignidad de las personas, disciplina, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen al servicio público, lo que permitirá que orientemos nuestra actuación con base en los compromisos con el servicio público como: interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.



Estos principios y valores adquieren relevancia cuando somos conscientes de que con nuestra actitud, actuación y desempeño cimentamos y mejoramos la confianza de la ciudadanía en las Instituciones y Entidades Paraestatales y contribuimos desde nuestro ámbito de competencia a la reconstrucción y fortalecimiento de nuestro Estado.

Agradezco tu compromiso para fortalecer conductas claras, apegadas a derecho, orientadas a fomentar el trabajo honrado y en equipo; conformando bases sólidas para lograr un ambiente laboral de respeto, compromiso, honestidad y desarrollo profesional.

Te invito, como parte de quienes integramos esta noble entidad, a formar parte en los procesos de actualización del Código de Conducta realizados por el Comité de Conducta e Integridad Pública, a participar de las capacitaciones que se promuevan en temas de ética pública, anticorrupción y responsabilidades administrativas; así como conocer el presente documento, comprenderlo y utilizarlo como guía permanente de nuestras acciones en el quehacer diario.

Cabe mencionar que el Código de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, le será enviado a su correo institucional.

**JOSÉ FRANCISCO MOLINA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



MISIÓN

El Instituto de la Juventud existe para impulsar, generar y promover políticas transversales en materia de juventud, que aseguren el ejercicio efectivo de los derechos de las juventudes del Estado de Baja California, para así poder dar atención oportuna a su bienestar integral con apoyo de organismos públicos, privados, la sociedad civil y la población en general.

VISIÓN

Lograr el pleno empoderamiento de las y los jóvenes del estado en todos los ámbitos, mediante el fomento de una cultura participativa de liderazgo y equidad, así como el establecimiento de condiciones idóneas para su bienestar.



INTRODUCCIÓN

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de la Ética Pública, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere en los servidores públicos, de manera invariable, una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas, que responda a las necesidades de la sociedad y que persevere en su desarrollo profesional y personal. A través del Código de Conducta se determinan los valores generales y la normatividad bajo la que se rige nuestro desempeño y convivencia en la institución, contiene reglas generales de conducta sustentadas en los principios rectores del servicio público. Así mismo, nos ayudan a fortalecer la honestidad e integridad en las actividades que realizamos, a tomar decisiones adecuadas y a concientizarnos sobre la responsabilidad adquirida al formar parte de este Instituto.

El servicio público que proporciona el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, deberá ejercerse por cada persona con estricto apego a los valores éticos y principios morales, que se establecen en el presente Código de Conducta, deberá prevalecer la tolerancia en un ambiente de igualdad, realizando sus actividades con eficiencia y profesionalismo.

Para el buen desarrollo del servicio público, la persona servidora pública que labore en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, debe cumplir con el buen desarrollo de sus funciones y/o actividades con estricto apego a los principios que se establecen en el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública de Baja California como lo son entre otros eficiencia, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, profesionalismo, debiendo en todo momento predominar un ambiente de respeto, y armonía llevando siempre a cabo el desarrollo de sus funciones con dedicación, responsabilidad y eficiencia.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud. En él se incorporan los principios y compromisos contenidos en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California en correlación con los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las



Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.

Como personas servidoras públicas, estamos obligados a realizar todas nuestras actividades con apego a los principios, valores y Reglas de Integridad del Servicio Público con la finalidad de alcanzar la misión, visión y objetivos generales que le dan sentido y razón de ser a este Instituto, por lo que es necesario su conocimiento general.

GLOSARIO

Para efectos del Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California se entenderá por:

CÓDIGO DE CONDUCTA: Declaración formal de valores y reglas y el compromiso de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a las personas que laboran en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

CÓDIGO DE ÉTICA: Al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California, el cual establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

COMITÉ: Al Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público al interior de la entidad.

DATOS PERSONALES: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

ÉTICA: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito.

IMPARCIALIDAD: No anticiparse a favor o en contra de alguien o algo, que permita juzgar o proceder con rectitud.



INFORMACIÓN PÚBLICA: Toda información que se generen, posean o administren las instituciones públicas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones o el cumplimiento de sus obligaciones.

INSTITUTO: Al Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

INTEGRIDAD: El actuar de manera congruente con lo dicho o manifestado. Al actuar de manera correcta para alcanzar el bien común bajo los principios y valores institucionales en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión y generar certeza sobre la objetividad e imparcialidad de su desempeño en el Instituto.

LENGUAJE INCLUYENTE: Manifestación oral y/o escrita que tiende a incorporar la perspectiva de género y cuyo objetivo es eliminar la exclusión de grupos y personas.

REGLAS: Principios para detectar y establecer las conductas, que en ciertas situaciones deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.

RIESGO ÉTICO: Situaciones en las que pudieran violarse principios, valores o reglas de integridad.

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA: Es toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Instituto.

TRANSPARENCIA: Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las y los solicitantes la información pública que poseen.

VALORES ÉTICOS: Guía del comportamiento que regulan la conducta de las personas.



ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El Código de Conducta, así como la firma de la Carta Compromiso, es de carácter obligatorio y de observancia general para quienes laboran en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, sin importar la modalidad o el régimen de contratación en el desempeño de nuestro cargo en correlación con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el Código de Ética.

La observancia sobre la aplicación y cumplimiento obligatorio del presente Código de Conducta estará a cargo del Comité de Ética del Instituto mediante la supervisión y orientación de las personas servidoras públicas en el desempeño de su quehacer cotidiano, la delimitación de su actuación en situaciones específicas conforme a las funciones, tareas y actividades que involucren la operación y el cumplimiento de los programas de la institución; así como las áreas y procesos que puedan significar riesgos de actos de corrupción o posibles conflictos de interés y, en caso de presumirse conductas contrarias a este, la realización de las diligencias y emisión de las observaciones correspondientes.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INJUVEN.

El objetivo del presente Código de Conducta es proporcionar a las personas servidoras públicas del Instituto, en forma específica y concreta, las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los valores y reglas de identidad establecidos en el Código de Ética; así como prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública, para acrecentar su profesionalismo, que aseguren a la ciudadanía el cumplimiento de las atribuciones del Instituto en beneficio de la juventud de Baja California; así como el respeto a los derechos humanos y honestidad en el ejercicio de sus funciones.



CARTA COMPROMISO.

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública de Baja California, así como lo establecido en los cuerpos jurídicos que regulan las materias de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales.

Me desempeño como persona servidora pública en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, he leído y comprendido el Código de Conducta que he recibido mediante correo electrónico y comprendo cabalmente los alcances y el contenido del mismo, por lo que me comprometo a cumplirlo en el desarrollo de mis funciones y mis relaciones con la ciudadanía, con mis compañeras, compañeros y personas superiores jerárquicas, para que prevalezca una conducta digna y responsable apegada a los valores humanos en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la adecuada atención de las demandas de la sociedad.

Atentamente

Nombre y No. de Empleado: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Liga de Acceso:

<https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/juventudes/transparencia/marconormativo.htm>

La presente carta compromiso es de carácter obligatorio y de observancia general para quienes laboran en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, sin importar la modalidad o el régimen de contratación en el desempeño de nuestro cargo.



CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Como persona servidora pública debo:

I. Recibir y atender con respeto, cordialidad y eficiencia a todas las personas con las que tengo relación con motivo de mis actividades a desempeñar.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Eficacia, eficiencia e imparcialidad.

Valores: Cooperación, igualdad y no discriminación, respeto.

Compromiso: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, comportamiento digno, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones II, IV y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

II. Procurar que mis acciones y actitudes ofrezcan a la ciudadanía confianza y credibilidad en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, legalidad, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Honestidad, igualdad y no discriminación, interés público y respeto.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, comportamiento digno, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones II, III, VI y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

III. Mantener relaciones laborales respetuosas conduciéndome con respeto a mis compañeras y compañeros.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Honradez e Integridad.

Valores: Igualdad y no discriminación, respeto.



BAJA CALIFORNIA

Gobierno del Estado

Juventud BC

Instituto de la Juventud

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Recursos humanos

Directriz: Artículo 7 fracciones II, IV y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

IV. Conducirse de manera honorable y respetuosa hacia las pertenencias personales de las empleadas y los empleados, así como con los bienes materiales de la institución.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Honradez, integridad y lealtad.

Valores: Honestidad y respeto.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, comportamiento digno, desempeño permanente con integridad, control interno.

Directriz: Artículo 7 fracciones II y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

V. Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos establecidos en nuestra Carta Magna.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Integridad, legalidad y objetividad.

Valores: Equidad de género, igualdad y no discriminación, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Compromisos: Brindar trato igualitario a toda persona, favoreciendo a la dignidad humana, derechos y libertades.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, comportamiento digno, desempeño permanente con integridad, control interno.

Directriz: Artículo 7 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.



VI. Utilizar un lenguaje incluyente en cualquier forma de comunicación dentro y fuera del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Equidad e imparcialidad.

Valores: Igualdad y no discriminación, perspectiva de género y respeto.

Compromisos: Utilizar lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales, con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, fomentando una cultura igualitaria e incluyente.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones IV y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

VII. Llevar a cabo con responsabilidad y eficiencia las actividades que me sean asignadas.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Disciplina, economía, eficacia y eficiencia.

Valores: Cooperación e interés público.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno.

Directriz: Artículo 7 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

VIII. Establecer estrategias para cumplir con las metas establecidas para lograr los mejores resultados de los objetivos comunes.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Disciplina, economía y profesionalismo.

Valores: Cooperación e interés público.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.



Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad, procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

IX. Atender con responsabilidad todas las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, así como otros organismos de Gobierno del Estado para un mejor desarrollo de mi trabajo.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Profesionalismo.

Valores: Cooperación e interés público.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad, procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7 fracciones V y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

X. Utilizar las instalaciones o áreas comunes para actividades estrictamente laborales y en los horarios de trabajo.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Honradez, integridad y lealtad.

Valores: Honestidad, interés público y respeto.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, II, VI y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.



XI. Utilizar preferentemente los medios electrónicos para la comunicación con otras personas servidoras públicas o personas usuarias.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Economía y rendición de cuentas.

Valores: Entorno cultural y ecológico, honestidad.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Control interno.

Directriz: Artículo 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

XII. Fomentar la igualdad de género y la no discriminación entre las y los compañeros, personas servidoras públicas y la ciudadanía, así como promover un clima organizacional libre de acoso laboral y/o sexual.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Equidad e imparcialidad.

Valores: Equidad de género, igualdad y no discriminación, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Compromisos: Abstenerse de realizar conductas que impliquen acoso sexual, hostigamiento sexual, o cualquier otra forma de violencia que constituya una violación a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones IV y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

XIII. Reportar cualquier falta o falla, daño o perjuicio que presente el equipo de cómputo y mobiliario de oficina del cual tenga conocimiento.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Economía y eficiencia.

Valores: Cooperación e interés público.



Compromisos: Informar inmediatamente al Órgano Interno de Control o al Departamento correspondiente.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad, procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

XIV. Conocer, cumplir y dar cabal seguimiento a las leyes, lineamientos, normas y/o políticas internas que como persona servidora pública estoy sujeto (a) a cumplir en el desarrollo de mis funciones y actividades.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Integridad, lealtad, legalidad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, honestidad e interés público.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

XV. Aplicar en el actuar como persona servidora pública las reglas y valores establecidos en el presente Código de Conducta.

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Honradez, integridad y legalidad.

Valores: Cooperación, honestidad, interés público, respeto y respeto a los derechos humanos.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad, procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California



Debiendo evitar como persona servidora pública del Instituto lo siguiente:

- I.** Hacer uso de los bienes muebles asignados para el desarrollo de mis labores para un fin distinto al que fueron encomendados.
- II.** Actuar con prepotencia y carente de empatía con la ciudadanía que presenta y expone sus necesidades, tratando con favoritismo y sin igualdad a las y los ciudadanos.
- III.** Tratar injustamente a cualquier persona dentro o fuera de la Entidad, haciendo ostentación del puesto.
- IV.** Obstaculizar la libre expresión de las ideas o pensamientos.
- V.** Utilizar lenguaje altisonante, malas palabras términos peyorativos o discriminatorios; así como cualquier otra falta de respeto a mis compañeros y compañeras.
- VI.** Ocasionar conflictos con mis compañeros y compañeras de trabajo o propiciarlos.
- VII.** Cometer actos que atenten contra el acceso a la información, la justicia y la equidad de género dentro y fuera de la Entidad.
- VIII.** Condicionar los servicios que ofrece la Entidad en relación al género, clase social, aspecto u otro similar que pueda hacer acepción de personas.
- IX.** Cometer actos de hostigamiento, acoso sexual o laboral.
- X.** Realizar actos contrarios a la ética y a la moral que afecten a las personas y a los bienes que existan en la Entidad.
- XI.** Incumplir o retrasar innecesariamente las tareas que le sean encomendadas, así como incumplir con sus responsabilidades.
- XII.** Solicitar tareas o actividades distintas o ajenas al Instituto a otras personas servidoras públicas.
- XIII.** Disponer del equipo de oficina y bienes del Instituto para cuestiones personales y ajenas a los propósitos del Instituto.
- XIV.** Incumplir deliberadamente con las leyes, lineamientos, normas y/o políticas internas, así como las instrucciones dadas por la o el jefe inmediato o personas superiores jerárquicas, siempre y cuando éstas no atenten con el presente Código de Conducta.
- XV.** Infringir deliberadamente los valores y reglas establecidas en el presente Código de Conducta.



REGLAS DE INTEGRIDAD

1.- Actuación Pública: Quien desempeñe un servicio cargo o comisión en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, deberá conducirse con honestidad, lealtad, cooperación y austeridad.

2.- Información pública: Quien labore en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, deberá actuar con diligencia en el resguardo de la documentación e información que de manera física y electrónica tenga bajo su responsabilidad.

3.- Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones: La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión, función o a través de personas subordinadas participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

4.- Programas Gubernamentales: La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión, función o a través de personas subordinadas participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

5.- Trámites y Servicios: La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

6.- Recursos Humanos: La persona servidora pública que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

7.- Administración de bienes muebles o inmuebles: Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja,



enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

8.- Comportamiento digno: Las personas servidoras públicas deben de comportarse de una manera digna, respetuosa con las personas con las que guarda relación con motivo de sus funciones.

9.- Procesos de evaluación: Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10.- Control Interno: Participar en los controles internos y manejo de la información que resguardan las Dependencias y Unidades Administrativas, a efecto de que se tenga la debida organización para las actualizaciones, trimestrales, semestrales y anuales.

11.- Procedimiento Administrativo: Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

12.- Desempeño permanente con integridad: La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

13.- Cooperación con integridad: Cooperar con el Instituto en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio, en la observancia de los principios y valores intrínsecos en la función pública.

14.- Servicio a ciudadanía: Atender a las personas usuarias con respeto, diligencia, igualdad y no discriminación, eficiencia, imparcialidad y empatía.



IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

En relación a las reglas de integridad anteriores, las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función en el ejercicio de la función pública deberán evitar conductas contrarias al presente Código de Conducta, vulnerando a este, de manera enunciativa más no limitativa las siguientes conductas:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas y organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos, beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su cargo para el beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o utilización indebida de información o documentación pública.
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, presunción de inocencia, congruencia, exhaustividad, respeto a los derechos humanos y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad referente al Instituto, así como la normatividad interna.

MECANISMO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta podrá ser modificado y actualizado por el Comité de Conducta e Integridad Pública con base en lo establecido en los artículos 47 y 48 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta de las



dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California y siguiendo lo establecido en la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta. Para asegurar la participación de las personas servidoras públicas del INJUVEN se enviará el documento por circular vía correo electrónico dirigido a todo el personal para su conocimiento, dando un plazo para enviar sus observaciones o comentarios los cuales serán discutidos por el Comité de Conducta durante sesión convocada para la actualización del Código de Conducta en la que se determinará su factibilidad. Durante la sesión el Comité aprobará o no el documento, el cual una vez aprobado pasará a firma del Titular de la Dirección General y posteriormente será enviado a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública para su validación.

MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Publíquese el presente Código en el portal oficial del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA. En caso de dudas sobre la interpretación, consulta y asesoría con motivo de su aplicación u observancia será el Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Código entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el portal de internet del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

Dado en las oficinas del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 30 días del mes de enero del 2024.

JOSÉ FRANCISCO MOLINA
DIRECTOR GENERAL

DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA